DILSEGUROS
BUFETE DE ABOGADOS
ESPECIALISTAS EN SEGUROS Y RESPONSABILIDAD

Señor-Coronel
GABRIEL ENRIQUE LEGUIZAMON LEGUIZAMON
SEGUNDO COMANDANTE-JEFE DEL ESTADO MAYOR
BACOF-BOGOTA D.C.
E. S. M.
==========

REF: PROCESO SANCIONATORIO CONTRACTUAL-CONTRATO N° 169-00-B-COFAC-BACOF 2022
CONTRATISTA: JCP-IMPRESORES SAS
ASUNTO: SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE CONTINUACION DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DEL 2011.

Ante este Comandante, se presenta nuevamente, DILSON JAVIER RAMIREZ DEL TORO, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 151.666 otorgada por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, e identificado civilmente con la cedula de ciudadanía No. 73.184.509 expedida en Cartagena, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad **JCP IMPRESORES SAS**, quien ostenta la condición de contratista dentro del trámite administrativo sancionatorio puesto en conocimiento de usted como director delegatario del proceso contractual. A través del presente escrito, y en cumplimiento a los principios de lealtad y buena fe que, debemos tener las partes cuando acudimos ante la administración, me permito manifestar, y posteriormente solicitar de la manera más respetuosa, lo siguiente:

Establecida la continuación de la presente audiencia, para el día de hoy, por existir causal de suspensión, fundamentada en la actuación de verificación de ejecución de los ítems descrito en el presente contrato. Este apoderado en representación de la sociedad contratista, nos permitimos informar que, los ítems identificados como causal de presunto incumplimiento, han sido recibido a satisfacción por la supervisora del contrato, el día 7 de febrero del presente año, tal como se acredita con el documento adjunto.

Ahora bien, a pesar de existir un cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la supervisión del contrato, dando alcance a sus funciones de vigilancia y control, y por instrucciones emitidas por el técnico segundo Jhonatan Cuellar, requirió al contratista, con el objetivo de que subsane los ítems 19 (una corrección en el tamaño del logo) y el 17 (modificar el troquel).

Por esas razones, y con el objetivo de demostrar en audiencia, la causal de cesación y/o terminación del proceso sancionatorio, me permito solicitar aplazamiento de la continuación de la presente actuación administrativa, para que, de esa manera, se subsanen el requerimiento realizado por la supervisión, por concepto de calidad del servicio brindado por parte de mi poderdante, de ahí que, resulta ser pertinente y útil la reprogramación de la presente audiencia, la cual se debe fijar y señalar con posterioridad, al día 15 de Febrero del 2023. Lo anterior, porque, corresponde a una fecha descrita entre las partes (supervisor y contratista), para recibir los ítems objeto de corrección.

Centro Sector la Matuna, Edificio Suramericana
Piso 8. Of. 802 ▪ Tel: 6430118
E-mail ▪ dilsegurossas@gmail.com
Cartagena - Colombia

Anexo; Copia del oficio recibido por la supervisora del contrato, y las anotaciones de los ítems (17 y 19).

Atentamente,



DILSON JAVIER RAMIREZ DEL TORO
C.C. No. 73.184.509 de Cartagena
T.P. No. 151.666 C.S.J.

Centro Sector la Matuna, Edificio Suramericana
Piso 8. Of. 802 ▪ Tel: 6430118
E-mail ▪ dilsegurossas@gmail.com
Cartagena - Colombia